



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió la solicitud de facultad de atracción **SUP-SFA-48/2024**, además, el incidente del expediente **SUP-JRC-166/2021 y acumulados**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-855/2024**.

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-855/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es competente para conocer y resolver el medio de impugnación planteado por la parte actora.

SEGUNDO. Al no haberse solicitado el salto de la instancia y por economía procesal, se reencauza la demanda al Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

TERCERO. Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos que, una vez realizadas las diligencias necesarias, remita las constancias atinentes al referido Tribunal local.

SUP-JRC-166/2021 y acumulados. Incidente de incumplimiento de sentencia.

ÚNICO. Es infundado el incidente de incumplimiento de sentencia.

SUP-SFA-48/2024.

PRIMERO. Es improcedente la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción en los términos precisados en la resolución.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Sala Xalapa a fin de que emita la resolución que en Derecho proceda.

TERCERO. Se indique a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional que deberá remitir las constancias que correspondan a la Sala Regional Xalapa, para que conozca y resuelva lo que en derecho corresponda.

El proyecto del expediente **SUP-JRC-166/2021 y acumulados**, fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien emitió voto particular.

Los restantes proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:06/06/2024 02:11:22 p. m.

Hash:✔n9diGAelfnM6IIQ5K9MXaNSJzWA=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:06/06/2024 02:35:55 p. m.

Hash:✔auC1Sdzu2GOs1sgiYU/iVwA4Ca4=